



**MEMORANDO**

5000.565.5-2020008935  
Bogotá, D.C., 18 de marzo de 2020

PARA: INSPECTORES DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DE: SECRETARIO DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y DE LA AVIACIÓN CIVIL

El sistema aeronáutico mundial está atravesando uno de los mayores desafíos de su historia. La emergencia sanitaria, social y económica debido a la rápida aparición y dispersión de la pandemia *COVID-19*, nos enfrenta a escenarios difíciles de predecir y dimensionar en el corto plazo. Ahora, más que nunca, debemos desarrollar nuestras actividades de manera adaptativa, profesional y responsable en procura de minimizar el impacto en la seguridad operacional, mientras se reinventan las organizaciones aeronáuticas para superar esta crisis.

La Secretaria de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil establece las siguientes políticas temporales para desarrollar el programa de vigilancia y garantía de la seguridad operacional:

1. Se dará prelación a la ejecución de tareas de vigilancia sobre las actividades de certificación. Se podrá adelantar lo relacionado con los procesos de certificación que no requieran desplazamientos a las facilidades de los usuarios.
2. Cada inspector deberá definir las inspecciones que se deben realizar en sus organizaciones dando prelación a las que sean más sensibles a los temas de seguridad operacional.
3. De los formularios de inspección proyectados en el plan de vigilancia, o las que se deriven de alteraciones y/o modificaciones mayores, el inspector seleccionará las actividades orientadas a verificaciones documentales, técnicas y operacionales que no requieran la interacción presencial entre las partes y elaborará un listado. Se podrán hacer verificaciones del cumplimiento de los requisitos técnicos a través de registro fotográfico o fílmico solicitado a los usuarios. Posteriormente se realizará la verificación presencial de lo presentado por la empresa.
4. Según el texto de comunicación con los usuarios- sugerido más adelante- se le notificará vía email, solicitando la documentación que permita observar, de acuerdo con lo informado por los operadores, que se está priorizando la seguridad operacional.
5. Cuando las condiciones lo permitan, de las gestiones mencionadas en los puntos 1 al 4, se deberá actualizar y dejar evidencia en el BOG-7.
6. De manera temporal, cualquier Inspector Principal de Operaciones deberá prorrogar las licencias provisionales de los pilotos por un periodo de tres meses, dentro del término de la vigencia del chequeo correspondiente.



Si bien es cierto que la enorme coyuntura actual supone un alto riesgo de calamidad económica y social; también lo es que, por la misma situación de crisis, se puedan descuidar aspectos de control y garantía de la seguridad operacional por parte de las empresas aéreas y derivar en riesgos en el ejercicio de las actividades aéreas.

Es por lo anterior que invito a los señores Inspectores de seguridad operacional a no bajar la guardia pese a la adversidad y continuar en el ejercicio de nuestra labor de vigilancia de la aeronavegabilidad de las operaciones aéreas, el personal aeronáutico, entre otros. El seguimiento planificado de las instrucciones impartidas en este memorándum tiene como propósito fundamental acatar los protocolos de las autoridades de salud y desarrollar un ejercicio de vigilancia que optimice recursos humanos, tecnológicos y procedimentales para continuar brindándole al país un modo de transporte aéreo seguro.

**Saquemos lo mejor de nosotros, cuidémonos y cuidemos a los otros.**

**TEXTO DE COMUNICACIÓN A LOS USUARIOS.**

*Respetado señor \_\_\_ en concordancia con la política de protección a la salud pública y para evitar el contacto físico entre los funcionarios y los usuarios, de manera temporal, la Secretaria de Seguridad Operacional y de la Aviación civil está implementando cambios en el programa de vigilancia y la forma como se aplica. Es por ello, por lo que en primer lugar se han filtrado las actividades de vigilancia que revisten mayor sensibilidad en temas de seguridad. Para dar cumplimiento y garantizar niveles aceptables de seguridad operacional solicitamos respetado señor \_\_\_ su compromiso en los siguientes aspectos.*

- a. Por favor disponga de un funcionario y una línea de contacto ágil (telefónica y email corporativo) para atender el procedimiento.*
- b. Entre las fechas \_\_\_ al \_\_\_ se le estará solicitando información y /o soporte documental en formato digital, por lo que para cada ítem relacionado seguidamente estaremos en contacto para acordar fecha y/o jornada para cada envío de lo siguiente (incluir el listado generado del formulario de inspección en el ítem 3 anterior)*
- c. Las observaciones, soporte, evidencias y/o requerimientos adicionales serán notificadas oportunamente.*
- d. Al finalizar la inspección documental le serán comunicadas las observaciones oficialmente.*
- e. No se requiere radicados físicos para desarrollar la actividad.*

La información que usted nos suministre será el soporte para efectuar las actividades presenciales que requieren la inspección y las que se realizaran una vez existan condiciones adecuadas.

Cordialmente,



LUIS ALBERTO VALENCIA VALENCIA

Proyectó: German Castiblanco- Coordinador Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad/Diego Zuleta G. - Coordinador Grupo de Inspección de Operaciones/María Angelita Salamanca Benavides -Coordinadora Grupo de Factores Humanos, educación y Certificación Aeromédica/Juan Manuel Quijano Pinzón -Coordinador Grupo de Licencias al Personal/José Orlando Daza Cifuentes- Coordinador Grupo de Certificación de Productos  
 Revisó: Francisco Ospina Ramírez - Director de Estándares de Vuelo  
 Ruta electrónica: \\bog7\ADI\interno\2020008935\D:5100-DIRECCION ESTANDARES VUELO\5100-ARCHIVO DIR ESTANDARES VUELO-2020\SSOA- INSPECTORES DE SEGURIDAD OPERACIONAL